La Fábrica

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 4600017934
(Modificación Nro. 5)

CONTRATANTE:	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE**
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	**ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S.**
NIT:	800.200.934-4
OBJETO:	SUMINISTRO DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ENVASES Y EMPAQUES PARA LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA -EICE.
REFERENCIA:	INVITACIÓN DIRECTA No. E2025030000894 - ESTUDIO PREVIO 100811
VALOR INICIAL:	HASTA **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES (USD 5.216.454)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.
PLAZO INICIAL:	**DIEZ (10) MESES** CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
MODIFICACIÓN 01:	MODIFICACIÓN NRO 1. *Modificar la Cláusula Segunda que establece lo siguiente:* *"CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" para entender los requerimientos derivados del programa de producción y de ventas proyectado para la vigencia 2025 de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE agrega nueva referencia de botella.*
MODIFICACIÓN 02:	MODIFICACIÓN NRO. 2: *Agregar la siguiente cláusula: "CLÁUSULA DE COMODATO DEL EQUIPO APILADOR ELÉCTRICO"*
MODIFICACIÓN 03:	ADICIÓN NRO. 1: VALOR DE LA ADICIÓN: *HASTA CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES (USD 4.173.163) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.* PRÓRROGA NRO. 1: *Se solicita prrrogar el contrato por un plazo de SIETE (7) MESES, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026. o hasta agotar el presupuesto.*
MODIFICACIÓN 04:	ADICIÓN NRO. 2: VALOR DE LA ADICIÓN HASTA UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (USD 1.043.291) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.
MODIFICACIÓN 05: (a suscribir en este acto)	**PRÓRROGA NRO. 2: UN (1) MES,** HASTA EL **31 DE AGOSTO DE 2026** O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

La Fábrica

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO BEGUÉ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.593.140, en calidad de Gerente General Encargado de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento D 2024070005177 del 31 de diciembre de 2024, Acta de Posesión del 03 de enero de 2025 y Decreto por medio del cual se realiza un encargo en funciones N° D2026070002816 del 16 de julio de 2026, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de esta Prórroga se denomina **EL CONTRATANTE** y **ROSA ELVIRA BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25098960, en calidad de Representante Legal de **ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. No. 900.949.398-4, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominan LAS PARTES se ha acordado celebrar la presente **PRÓRROGA NRO. 02** al Contrato **4600017934**, soportada y justificada de manera previa por la supervisión del contrato, y la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA. Modificar la cláusula sexta del contrato No. 4600017934 de 2025 en el sentido de Prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, con lo cual la cláusula sexta quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SEXTA. PLAZO. DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 31 DE AGOSTO DE 2026, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO".

SEGUNDA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600017934 de 2025, que no sean contrarias al presente documento.

TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá tramitar ante la aseguradora/intermediario de seguros la actualización de la vigencia de las garantías del contrato **Nro. 4600017934 de 2025** de acuerdo con los términos de la presente prórroga las cuales serán debidamente aprobadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

CUARTA. Forman parte integral de la presente **Prórroga Nro. 2**, los siguientes documentos para su legalización: 1) Justificación para la prórroga del contrato. 2) Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. 3) Solicitud de prórroga del contrato de la Fla al contratista 4) Carta de aceptación por parte del contratista. 5). Aprobación de la ampliación de las garantías y demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Itagüí, a los 21 JUL 2026

LUIS FERNANDO BEGUÉ JARAMILLO
Gerente General (E)
FLA EICE

ROSA ELVIRA BOTERO
Representante Legal
ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Katherine Rua Arias – Abogada Secretaría General	
Revisó	Cristian Castaño González - Director de Logística	
Aprobó	Diana Carolina Arias Aristizabal – Secretaria General	